

euros; parcela número 49 del polígono 14, tipo de salida 259,26 euros, y parcela número 7 del polígono 17, tipo de salida 111,88 euros.

La totalidad de los gastos ocasionados por la subasta, incluida la publicación de los anuncios, serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 22 de enero de 2003.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.—5.040.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria sobre expediente de investigación. Solar en Langa de Duero (Soria).

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se ha acordado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe: Solar en la localidad de Langa de Duero (Soria), de 120 metros cuadrados de superficie, sito en Carretera de Bocigas, número 4. Linda derecha: Vía Pública; izquierda: Vía Pública y fondo: Vía Pública. Referencia Catastral: 7070803VM6067S0001TH.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan alegar algún derecho sobre el solar, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado en Soria, calle Caballeros, número 19, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Soria, 11 de febrero de 2003.—El Delegado de Economía y Hacienda en Soria, Juan José Hernández Magdalena.—5.245.

Anuncio del Tribunal Económico Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.3297-99, protocolo 336/02, en reclamación interpuesta por don Alberto Gimeno Vives, en nombre y representación de «Vica Acciones, Sociedad Limitada».

El Tribunal Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por «Vica Acciones, Sociedad Limitada», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, acuerda: 1.º Estimarlo, anulando el fallo impugnado y 2.º Ordenar la retroacción de las actuaciones al momento procesal en que debió notificarse la puesta de manifiesto a la interesada.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe, Antonio Fernández Cuevas.—4.838.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 7191-99.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Fidalgo Urgoiti, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de 23 de junio de 1999, número de expediente 28/05406/97 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta. Imposición no residentes, ejercicio de 1994, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—5.257.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 4014-99, a doña María Estefanía Rodríguez Santos.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada por unificación de criterio promovido por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 22 de diciembre de 1998 en su expediente número 28/5.410/97, acuerda: 1.º Estimar, declarando, en unificación de criterio, que en los supuestos de retribuciones legalmente establecidos, las retenciones a deducir por el preceptor de tales retribuciones son, exclusivamente, las efectivamente practicadas por el pagador de dichas retribuciones; 2.º respetar la situación jurídica particular derivada de la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—5.261.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se acuerda someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del «Proyecto de modernización de regadío: Sector XI del Canal del Cinca, Comunidad de Regantes de Val de Alferche. Términos municipales de Berbegal, Lluenga e Ilche (Huesca)», promovido por «Seiasa del Nordeste, Sociedad Anónima», en ejecución del convenio suscrito entre esta sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de octubre de 2000.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado a) Obras de modernización y consolidación de los regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, las obras de la Comunidad de Val de Alferche (Huesca). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los

artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto, que tiene como finalidad la modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Val Alferche, fue aprobado por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 1 de agosto de 2002. Expediente 2.21.3.276.

Procede, en consecuencia, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria «Seiasa del Nordeste, Sociedad Anónima», calle Juan Bravo, número 3-B, 28006 Madrid, disponiendo, como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la «Seiasa del Nordeste, Sociedad Anónima» en Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Berbegal (Huesca).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento de Berbegal (Huesca), al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, el de las de ocupación definitiva, con traslado en su caso a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Esteban Pacheco Manchado.—6.152.

Anexo

Proyecto de modernización de regadío: Sector XI del Canal del Cinca, Comunidad de Regantes de Val de Alferche. Términos municipales de Berbegal, Lluenga e Ilche (Huesca)

Finca: 01001.

Polígono: 17.

Parcela: 60 a-b.